



|   |   |
|---|---|
| <b>CONVOCATORIA PRIVADA<br/>NO. 002 de 2018</b> | <b>ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y<br/>FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE<br/>FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.</b> |
|---|---|

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE  
CONVOCATORIA PRIVADA No. 02 DE 2018**

**CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS**

Se convoca a todas la Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a participar en el presente proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, de conformidad con la normatividad vigente, se les suministrará toda la información y documentación que soliciten, publicada en el Sistema -Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), y página web de la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá [hospitaldefusagasuga.gov.co](http://hospitaldefusagasuga.gov.co).

**CAPITULO I  
INFORMACION GENERAL**

**1.1 PRESENTACION**

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, que en adelante se denominará **LA EMPRESA**, es parte de la estructura y organización de la Administración Pública, ubicadas en el sector descentralizado por servicios departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia, enmarcándose su régimen contractual dentro de las disposiciones del derecho privado tal como lo establece el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Así mismo el artículo 209 de la Constitución establece entre otras cosas, la primacía del interés general sobre el particular. De igual forma el Acuerdo 008 de 2014 por medio del cual se estableció el Manual de Contratación de **LA EMPRESA**.

Las entidades públicas tienen dentro de sus obligaciones la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las entidades son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal.

"Art. 101 Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita le hagan las contralorías; (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hubieren hecho oportunamente o en la cuantía requerida..."



**CONVOCATORIA PRIVADA  
NO. 002 de 2018**

**ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y  
FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE  
FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.**

"Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."

En igual sentido el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que La ESE Hospital San Rafael posee bienes y patrimonio por cuya protección afronta responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en las normas citadas se justifica y se hace necesaria su transferencia a través de las pólizas de seguros que serán objeto del presente proceso de contratación.

La E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, Cundinamarca, es una institución prestadora de servicios de Salud de Segundo nivel de complejidad, por lo cual, en aras de velar por el cumplimiento de los mandatos legales y la efectiva prestación de los servicios que oferta y brinda a sus usuarios, garantizando una efectiva prestación de sus servicios. Conforme lo dispone la ley 42 de 1993 y demás disposiciones administrativas y fiscales que rigen la materia, es obligación de todas las entidades del estado asegurar los bienes de su propiedad y por los que sea legalmente responsable, por lo tanto se hace necesario contratar las siguientes pólizas de seguros que amparen los intereses patrimoniales, los bienes de propiedad la ESE y aquellos que estén bajo su responsabilidad, por lo cual requiere urgentemente asegurar su responsabilidad civil, los bienes de su propiedad o a su cuidado y servicio a través de la adquisición de una póliza de responsabilidad civil para clínicas y hospitales, para asegurar la responsabilidad civil en que incurra la entidad asegurada exclusivamente como consecuencia de cualquier acto médico derivado de la prestación de servicios profesionales de atención en la salud de las personas, de eventos ocurridos y reclamados durante la vigencia de la presente.

## **1.2 OBJETO**

**ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y FUNCIONARIOS DE  
LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.**

### **1.2.1. ALCANCE**

El contratista en aras de dar cumplimiento al objeto del contrato deberá cumplir como mínimo con las siguientes actividades y especificaciones técnicas:



|   |   |
|---|---|
| <b>CONVOCATORIA PRIVADA<br/>NO. 002 de 2018</b> | <b>ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y<br/>FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE<br/>FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.</b> |
|---|---|

A) El objeto contractual incluye las siguientes coberturas.

| <b>ITEM</b> | <b>COBERTURAS</b>                                  |
|-------------|--|
| 1           | T.R. DAÑO MATERIAL                                 |
| 2           | LUCRO CESANTE                                      |
| 3           | MANEJO GLOBAL PARA EMPLEADOS                       |
| 4           | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL              |
| 5           | TRANSP. DE VALORES MOVILIZACIONES \$ 2,400,000,000 |
| 6           | AUTOMOVILES  |
| 7           | R.C MEDICAS  |
| 8           | R.C SERVIDORES PUBLICOS                            |
| 9           | SOATS  |

**NOTA:** Los oferentes podrán presentar póliza unificada de los amparos todo riesgo daño material y lucro cesante. Sin embargo, el valor de las mismas no podrá superar el presupuesto establecido en este proceso contractual para dichos amparos.

- B) A su vez debe incluirse los vehículos en el programa de seguros de la ESE. Póliza de responsabilidad civil extracontractual, daños a bienes a terceros, muerte o lesión de una persona, asistencia jurídica en proceso penal, perdida menor por daño, perdida severa por hurto, perdida menor por hurto, protección patrimonial, perdida severa por daños, asistencia de propiedad de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA. (ANEXO 2).
- C) El contratista deberá otorgar y entregar la póliza de seguros a la ESE HUS dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Sin embargo se aclara que el contratista deberá expedir la carta de cobertura a partir de la fecha de legalización del contrato.

D) PÓLIZAS A CONTRATAR: Las pólizas que conforman cada grupo deberán amparar:

- **SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES:**

Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados en la institución.

Cuando se hace referencia a bienes, se destaca: edificios, muebles y enseres, máquinas y equipos en general, equipos de oficina, equipos eléctricos y electrónicos, equipos de laboratorio, equipos biomédicos, bienes de arte y cultura (libros), equipos de música, vehículos inmovilizados y otros, según se definen en los registros contables, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual



|   |   |
|---|---|
| <b>CONVOCATORIA PRIVADA<br/>NO. 002 de 2018</b> | <b>ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y<br/>FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE<br/>FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.</b> |
|---|---|

justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

Dichos bienes esta por los siguientes rubros contables:

|      |   |                 |
|------|---|-----------------|
| 1605 | TERRENOS                                  | \$1.040.176     |
| 1615 | CONSTRUCCIONES EN CURSO                   | \$0             |
| 1635 | BIENES MUEBLES EN BODEGA                  | \$649.643.547   |
| 1640 | EDIFICACIONES                             | \$1.843.650.039 |
| 1650 | REDES LINEAS Y CABLES                     | \$546.750.149   |
| 1655 | MAQUINARIA Y EQUIPO                       | \$248.655.651   |
| 1660 | EQUIPO MEDICO CIENTIFICO                  | \$6.099.663.420 |
| 1665 | MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA       | \$2.416.432.023 |
| 1670 | EQUIPO DE COMUNICACION Y COMPUTACION      | \$1.495.204.068 |
| 1675 | EQUIPO DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION | \$1.427.669.691 |
| 1680 | EQUIPO DE COMEDDOR COCINA Y DESPENSA      | \$24.040.019    |

### **LÍMITES DE COBERTURA - TODO RIESGO O DAÑO MATERIAL**

- **INCENDIO- Amparos:**

- Incendio y/o rayo
- Actos mal intencionados de terceros y asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, 100% del valor asegurado.
- Explosión.
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica 100%.
- Daños por agua
- Anegación
- Extensión de amparo (Huracán, granizo, humo, impacto de vehículos, terrestres, caída de aeronaves y parte de ellas)
- Incendio Inherente (incluye corto circuito): \$80.000.000
- Dineros en efectivo, títulos valores dentro y fuera de caja fuerte: \$5.000.000

- **SUSTRACCION- Amparos:**

- Sustracción con violencia
- Sustracción sin violencia únicamente para equipo de Oficina y equipo médico hasta \$25.000.000 evento/ \$300.000.000 vigencia
- Todo riesgo sustracción (Equipos internos de las ambulancias, equipos médicos, odontológicos, de laboratorio, incluyendo la cobertura de AMIT y Asonada y Terremoto) \$10.000.000 Evento / \$20.000.000 Vigencia.

- **DEDUCIBLES:**

- Sustracción con violencia: 8% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.
- Sustracción sin violencia: 8% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.
- Sustracción todo riesgo: 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.

- **EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO- Amparos**



**CONVOCATORIA PRIVADA  
NO. 002 de 2018**

**ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y  
FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE  
FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.**

- Todo riesgo equipo eléctrico y electrónico para todos aquellos eventos no expresamente excluidos, incluyendo pérdida o daño que sufran los equipos eléctricos o electrónicos por incendio, impacto directo de rayo, caída de aeronaves u objetos desde ellas; deslizamiento, derrumbamiento, caída de piedras o rocas; tempestad, inundación, granizo, desbordamiento de tubería o tanque de agua; negligencia o impericia;
- Actos mal intencionados de terceros y asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, 100% del valor asegurado.
- Explosión.
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica 100%.
- Daños por agua
- Anegación
- Extensión de amparo (Huracán, granizo, humo, impacto de vehículos, terrestres, caída de aeronaves y parte de ellas)
- Hurto
- Hurto calificado
- Portadores externo de datos
- Equipos móviles y portátiles

- **ROTURA DE MAQUINARIA- Amparos:**

- Amparo básico por la pérdida o daño material que sufra la a consecuencia de: impericia, negligencia, acto mal intencionado del trabajador: corto circuito, arco voltaico y efectos similares de la energía eléctrica, así como acción indirecta de la electricidad atmosférica; error de diseño, defecto de fabricación, fundición o uso de material defectuoso; defecto de mano de obra, montaje incorrecto; falta de agua en caldera de vapor. explosión de gases en caldera o máquina de combustión interna; daño a la maquinaria asegurada por explosión física o desgarramiento debido a fuerza centrífuga; cuerpo extraño que se introduzca en bien asegurado; tempestad.

- **CLAUSULAS ADICIONALES:**

- Gastos adicionales demostrados por el asegurado para los gastos y-o amparos adicionales, hasta por la suma de \$50.000.000 evento y \$300'000.000 por vigencia,
- La cobertura aplica en forma combinada para los siguientes gastos y coberturas:
- Gastos de remoción de escombros y gastos de demolición. La compañía indemnizara bajo este amparo los gastos y costos demostrados por el asegurado en que incurra el asegurado para la remoción de escombros, el desmantelamiento, demolición o apuntalamiento de los bienes amparados que hayan sido dañados o destruidos por cualquiera de los riesgos cubiertos,



**CONVOCATORIA PRIVADA  
NO. 002 de 2018**

**ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y  
FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE  
FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.**

incluyendo los gastos de descontaminación, recuperación de materiales y limpieza que surjan con ocasión de un siniestro cubierto bajo la póliza.

- Gastos para la reproducción o reemplazo de información y archivos la compañía indemnizará bajo este amparo la reproducción o reemplazo de la información contenida en documentos, manuscritos, planos, cintas magnéticas, sistemas electrónicos de procesamiento de datos y demás sistemas de almacenamiento de información, archivos de contabilidad y registros, incluyendo el arrendamiento de equipos y el pago de digitados y programadores de sistemas, necesarios para recopilar o reconstruir de nuevo toda la información destruida, averiada o inutilizada por el siniestro, incluidos los gastos de la transcripción y/o reconstrucción, honorarios y demás gastos a que haya lugar.
- Portadores externos de datos y reproducción o recuperación de la información. La aseguradora indemnizará bajo este amparo los gastos, de los portadores externos de datos y los gastos de la reproducción o reemplazo de la información contenida en cintas magnéticas, sistemas electrónicos de procesamiento de datos, portadores externos de datos y demás sistemas de almacenamiento de información, registros, archivos de contabilidad y otros, incluyendo el arrendamiento de oficinas, equipos y el pago de digitados, programadores de sistemas, ingenieros y dibujantes, entre otros, necesarios para recopilar o reconstruir la información destruida, averiada o inutilizada por el siniestro.
- Gastos para reparaciones temporales. La aseguradora indemnizará los gastos adicionales y extraordinarios requeridos para realizar reacondicionamiento, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados, o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes muebles o inmuebles, siempre que todo se efectúe con el fin de salvar, preservar o conservar los bienes asegurados y/o continuar o restablecer sus actividades comerciales.
- Gastos de extinción de incendio o de cualquiera de los riesgos amparados. La compañía otorga bajo este amparo el cubrimiento de los gastos y costos efectuados por el asegurado para la extinción del siniestro por incendio o cualquiera de los riesgos amparados, incluidos los costos de los elementos, materiales, mezclas, sustancias y componentes gastados, dañados, perdidos o destruidos junto con otros necesarios que sean utilizados para la extinción del fuego o cualquiera de los riesgos cubiertos.
- Gastos para la demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida. La compañía indemnizará bajo este amparo los gastos en que incurra el asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro, haya o no cobertura bajo la presente póliza.



**CONVOCATORIA PRIVADA  
NO. 002 de 2018**

**ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y  
FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE  
FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.**

- Gastos por honorarios profesionales incluyendo los gastos de dirección de obra e interventora. La aseguradora indemnizará bajo este amparo los gastos en que incurra el asegurado por pago de los honorarios de arquitectos, interventores, ingenieros, técnicos, consultores u otros profesionales que sean necesarios, así como los gastos de viaje y estadía que se requieran para la planificación, reconstrucción o reparación de los bienes asegurados afectados por la ocurrencia del hecho amparado por la póliza
- Gastos de auditores, revisores y contadores. La aseguradora acepta realizar el pago los gastos y costos de auditores, revisores y contadores que se requieran para analizar y certificar los datos extraídos de los libros de contabilidad y demás documentos del negocio del asegurado, al igual que cualesquiera otras informaciones que sean pedidas por la compañía al asegurado, según lo establecido en esta póliza.
- Gastos para reducir las pérdidas y gastos para preservación de bienes la aseguradora indemnizará bajo la presente póliza los gastos y costos que deba realizar el asegurado con el fin de reducir, evitar, disminuir o aminorar las perdidas por la ocurrencia de cualquiera de los riesgos amparados en la póliza, independiente que el siniestro se haya generado en los predios del asegurado.
- Gastos para continuación de actividades, así como para arrendamiento de inmuebles, maquinaria y equipos. La aseguradora indemnizará bajo la presente póliza los gastos y costos que deba realizar el asegurado para continuar con el desarrollo de sus actividades normales, incluido el arrendamiento de inmuebles, maquinaria y equipos propios de las actividades del asegurado y que hayan sido afectados por cualquiera de los eventos amparados en la póliza.
- Gastos adicionales y extraordinarios. La aseguradora acepta indemnizar los gastos adicionales y extraordinarios requeridos para atender la ocurrencia de un evento cubierto bajo la póliza y no amparado bajo otra condición para continuar o restablecer sus actividades comerciales.
- Incremento en costos de operación hasta \$20.000.000 evento-vigencia por daños generados a equipos eléctricos y electrónicos, equipo técnico y de comunicación, laboratorio y demás del asegurado, limite por evento y en el agregado anual. La compañía indemnizará al asegurado el incremento en los costos de operación en que incurra el asegurado, por daños generados a equipos eléctricos y electrónicos, equipo técnico y de comunicación que deba realizar el asegurado afectados por el siniestro, acorde con la actividad del asegurado para continuar con el desarrollo de las actividades y operaciones propias del asegurado.

**Nota:** Los sub - límites de los gastos adicionales y demás conceptos similares mencionados en este ramo, se consideran incluidos dentro del valor



**CONVOCATORIA PRIVADA  
NO. 002 de 2018**

**ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y  
FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE  
FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.**

asegurado por lo que en caso de pérdida total no constituyen indemnización adicional así mismo no aplica deducible para ellos.

- Rotura accidental de vidrios incluyendo los generados por actos intencionados de terceros \$50'000.000, sin la aplicación de deducibles. La compañía indemnizará las pérdidas o daños por rotura accidental de vidrios y cristales instalados en las dependencias del asegurado sin importar el lugar en que se encuentren colocados o instalados, causadas por cualquiera hecho accidental o los eventos amparados en la póliza, incluido los causados por asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga vandalismo y amito, sabotaje y terrorismo, incluidas las películas de seguridad que tengan instaladas.
- Bienes de propiedad personal de empleados en predios de la entidad y mientras se utilicen en desarrollo de sus funciones y se cuente con el registro de ingreso a los predios de la entidad, hasta \$2'500.000 limite por evento y \$15'000.000 en el agregado anual, (excluye joyas, dineros, vehículos, celulares, equipos móviles y portátiles, ipad, tablets, bicicletas).
- Conocimiento del riesgo, previa inspección
- Designación de bienes
- Modificación a favor del asegurado
- Bienes bajo cuidado, custodia, tenencia y control, incluye hurto, hurto calificado y daño de los bienes hasta \$50.000.000 evento/vigencia
- Reposición o reemplazo para los bienes amparados en la sección de rotura de maquinaria y equipo eléctrico y electrónico con aplicación de los siguientes porcentajes de demérito y mejora tecnológica:

| EDAD EQUIPO                    | PORCENTAJE TOTAL |
|--------------------------------|------------------|
| De 0 a 3 años                  | 0%               |
| De 3 años y fracción a 5 años  | 20%              |
| De 5 años y fracción a 10 años | 30%              |
| Mayor a 10 años                | 40%              |

- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro adicional de prima. Esta cláusula no aplica para HAMCCP y AMIT.
- Traslado temporal de bienes, \$25.000.000 evento/\$100.000.000 vigencia excluyendo transporte y aviso de 30 días
- Amparo automático de nuevos bienes, \$300.000.000 y aviso de 30 días
- Ampliación del plazo de aviso de siniestro a 30 días
- Labores y materiales 30 días.
- Anticipo de indemnización 50% previa demostración de la ocurrencia y cuantía
- Designación de ajustadores de común acuerdo
- Errores y omisiones no intencionales
- Primera opción de compra sobre salvamento
- Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza
- Revocación de la póliza treinta (30) días y Para HAMCCP y AMIT 10 días.
- No aplicación de deducibles para gastos adicionales





|   |   |
|---|---|
| <b>CONVOCATORIA PRIVADA<br/>NO. 002 de 2018</b> | <b>ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y<br/>FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE<br/>FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.</b> |
|---|---|

## **DEDUCIBLES-**

### **INCENDIO**

- TERREMOTO: 2% sobre el valor asegurable de cada uno de los artículos afectados por el siniestro sin mínimo
- AMIT, HMAACP: 5% sobre el valor de la pérdida sin mínimo
- OTROS EVENTOS: No Aplicación

### **SUSTRACCION**

- TODO EVENTO: 5% sobre el valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
- ANEXO DE TODO RIESGO: 10% sobre el valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV

### **EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO**

- TERREMOTO: 3% sobre el valor asegurable de cada uno de los artículos afectados por el siniestro sin mínimo
- AMIT, HMAACP: 5% sobre el valor de la pérdida sin mínimo
- HURTO / HURTO CALIFICADO: 8% sobre el valor de la pérdida sin mínimo
- EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES: 10% sobre el valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
- BASICO Y DEMAS EVENTOS: 5% sobre el valor de la pérdida sin mínimo

### **ROTURA DE MAQUINARIA**

- TODO EVENTO: 5% sobre el valor de la pérdida sin mínimo

## **SEGURO DE AUTOMÓVILES**

Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable La ESE Hospital San Rafael o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen. La entidad cuenta actualmente con 15 vehículos, cuya operación genera exposición a riesgos de daños y pérdida, así como la posibilidad de causar perjuicios a terceros, ya sea por daños a bienes, lesiones y/o muerte de personas; lo cual podría afectar el patrimonio de la Entidad y el servicio para el cual se encuentran destinados tales vehículos, razones que justifican la necesidad de la contratación de este seguro. Los vehículos a amparar se encuentran en el **anexo No 2.**

### **AMPAROS:**

Este seguro cubre las pérdidas o los daños que causen los vehículos a consecuencia de:



**CONVOCATORIA PRIVADA  
NO. 002 de 2018**

**ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y  
FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE  
FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.**

- Responsabilidad civil extracontractual
- Pérdida total por daños (Incluidos actos terroristas)
- Pérdida parcial por daños (Incluidos actos terroristas)
- Pérdida parcial o total por hurto o hurto calificado (incluidos actos terroristas)
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica
- No aplicación de deducible.
- Amparo patrimonial
- Asistencia en Viajes
- Asistencia jurídica
- Límites de Responsabilidad Civil:

|  |               |
|--|---------------|
| Daños a Bienes de Terceros             | \$200.000.000 |
| Muerte o Lesiones a una persona        | \$200.000.000 |
| Muerte o Lesiones a dos o más Personas | \$400.000.000 |

#### **BIENES Y VALORES ASEGURADOS:**

Todos los vehículos que conforman el parque automotor del HOSPITAL, según relación suministrada.

#### **Cláusulas Básicas:**

- Amparo automático para vehículos nuevos hasta \$50.000.000 por vehículo y 30 días para su aviso.
- Derechos sobre el salvamento.
- Modificaciones a favor del asegurado.
- Pago de la indemnización para pérdidas parciales, mediante reparación.
- No inspección de vehículos actualmente asegurados.
- No restricción de amparo por tipo, modelo o antigüedad de los vehículos.
- Primera opción de compra del vehículo recuperado.
- Anticipo de indemnización 50% previa demostración de la ocurrencia y cuantía.
- No inspección de vehículos nuevos que ingresen a la póliza durante la vigencia de la póliza.
- Autorización de reparación de los vehículos, dentro de los dos (2) días siguientes a la formalización del reclamo.
- Marcación antirrobo gratuita para los vehículos asegurados

#### **DEDUCIBLES**

Sin aplicación de deducible.

#### **MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL:**

Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de La ESE Hospital San Rafael, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que



|   |   |
|---|---|
| <b>CONVOCATORIA PRIVADA<br/>NO. 002 de 2018</b> | <b>ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y<br/>FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE<br/>FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.</b> |
|---|---|

incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado. Cubriendo de 10 a 25 cargos.

### **RIESGOS AMPARADOS:**

#### **Coberturas Básicas:**

Este seguro cubre las pérdidas causadas por los empleados de manejo o los reemplazantes contra los riesgos que impliquen:

- Delitos contra la administración pública.
- Alcances fiscales.
- Gastos de reconstrucción de cuentas.
- Gastos de rendición de cuentas.
- Pérdidas de empleados no identificados (Sublímite del 50% del valor asegurado).
- Protección para depósitos bancarios. (Sublímite del 50% del valor asegurado).
- Límite para honorarios profesionales y costos en juicios (Sublímite del 15% del valor asegurado).
- Pérdidas ocasionadas por personal temporal o transitorio (Sublímite del 50% del valor asegurado).
- Cajas menores hasta \$1.000.000

**VALOR ASEGURADO:** \$ 30'000.000.00 Evento / Vigencia.

#### **Cláusulas Adicionales:**

- Amparo automático de nuevos cargos aviso 30 días
- Modificaciones a cargos.
- Definición de cargos.
- Conocimiento del riesgo previa inspección.
- Modificaciones a favor del asegurado.
- Caja menor hasta \$ 1.000.000 y sin aplicación de deducible.
- Ampliación del plazo para aviso de siniestro (60) días
- Revocación de la póliza 30 días
- Anticipo de indemnización 50% previa demostración de la ocurrencia y cuantía.
- Designación de ajustadores de común acuerdo

#### **DEDUCIBLES:**

- BASICO: 8% del valor de la pérdida sin mínimo



|   |   |
|---|---|
| <b>CONVOCATORIA PRIVADA<br/>NO. 002 de 2018</b> | <b>ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y<br/>FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE<br/>FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.</b> |
|---|---|

- CLAUSULA EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS y PERSONAL TEMPORAL: 10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV
- CAJAS MENORES: Sin deducible.

### **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CLÍNICA Y HOSPITALES:**

Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra La ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios hasta por \$800.000.000

La ESE Hospital San Rafael por su actividad y operaciones que desarrolla, está expuesta al riesgo de causar perjuicios a terceros, los cuales debe trasladar a la aseguradora mediante esta póliza, motivo que genera la necesidad de su contratación.

#### **AMPAROS:**

Este seguro cubre los daños y pérdidas ante terceros:

- Predios, labores y operaciones, incluyendo incendio y explosión
- Uso de ascensores, montacargas, grúas elevadores y similares.
- Contratistas y subcontratistas independientes.
- Ferias y exposiciones
- Transporte de mercancías y demás bienes
- Actividades y eventos sociales y culturales
- Uso de casinos, restaurantes y cafeterías
- Depósitos, tanques y tuberías en predios
- Actividades culturales y deportivas y campos deportivos
- Contaminación accidental y súbita
- Avisos, vallas y letreros
- Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
- Restaurantes y cafeterías.
- Responsabilidad civil cruzada hasta \$20.000.000 evento/ \$40.000.000. por vigencia
- Uso de armas de fuego por parte de vigilantes de firmas especializadas (errores de puntería) hasta \$10.000.000 evento/ \$10.000.000. por vigencia. Opera en exceso de la póliza de la empresa de vigilancia
- Límite de Gastos médicos, con sub límite mínimo de \$5.000.000 persona, \$25.000.000. por vigencia
- Patronal \$20.000.000 por funcionario y \$50.000.000 por vigencia, en exceso de las prestaciones sociales.
- Designación de ajustadores de mutuo acuerdo



|   |   |
|---|---|
| <b>CONVOCATORIA PRIVADA<br/>NO. 002 de 2018</b> | <b>ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y<br/>FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE<br/>FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.</b> |
|---|---|

**VALOR ASEGURADO EVENTO / VIGENCIA: \$280.000.000**

**CLÁUSULAS ADICIONALES:**

- Amparo automático de nuevos predios y/o actividades.
- Conocimiento del riesgo.
- Modificaciones a favor del asegurado.
- Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial ni fiscal.
- Revocación de la póliza (30) treinta días

**DEDUCIBLES:**

**GASTOS MÉDICOS:** Sin deducible.

**DEMÁS AMPAROS:** 5% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV

**SEGURO DE DAÑOS CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT.**

La ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá de acuerdo con lo estipulado en la Ley 42 de 1993 artículo 107, y las normas de tránsito debe cumplir con la obligación de contratar con las Compañías de Seguros legalmente establecidas en Colombia el Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito "SOAT".

De conformidad con lo antes expuesto y dado que la entidad, posee un parque automotor de aproximadamente 19 vehículos, se debe contar con el Seguro del "SOAT" para dar cumplimiento adicionalmente a lo establecido en el Decreto Ley 33 de 1986 y demás Decretos reglamentarios

La contratación de este seguro se efectuará contemplando los amparos y límites establecidos por la norma legal.

Listado completo de vehículos en **Anexo No 1.**

**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**

Cubrir la responsabilidad civil profesional como consecuencia y/o derivada de la prestación de servicios de salud.

Base de cobertura: siniestros ocurridos durante la vigencia de la presente póliza

**AMPAROS:**



|   |   |
|---|---|
| <b>CONVOCATORIA PRIVADA<br/>NO. 002 de 2018</b> | <b>ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y<br/>FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE<br/>FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.</b> |
|---|---|

- La responsabilidad civil profesional del asegurado por los perjuicios causados a terceros durante la vigencia de la póliza derivada de la posesión y el uso de aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica.
- La cobertura comprende también la responsabilidad civil extracontractual del asegurado (plo) por daños materiales o daños personales, derivada de la propiedad, arriendo o usufructo de los predios, en que se desarrollan las actividades propias de la profesión médica materia de este seguro.
- Se ampara la responsabilidad civil del asegurado por daños personales ocurridos durante la vigencia de la pólizas consecuencia del suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes.

VALOR ASEGURADO: \$150.000.000 Evento/\$700.000.000 Vigencia

**SUBLIMITE GASTOS DE DEFENSA:** hasta \$10.000.000 evento / \$50.000.000 vigencia.

**EXCLUSIONES:**

- Daños o perjuicios causados como consecuencia del ejercicio de una profesión médica con fines diferentes al diagnóstico o a la terapéutica. En caso de la cirugía plástica o estética, solamente se otorga en los casos de cirugía reconstructiva posterior a un accidente y de cirugía correctiva de anomalías congénitas.
- Daños o perjuicios causados como consecuencia del ejercicio de una profesión médica y/o tratamientos con fines de embellecimiento.
- Daños causados por la prestación de servicios por personas que no están legalmente habilitadas para ejercer la profesión o no cuentan con la respectiva autorización o licencia otorgada por la autoridad competente.
- Reclamaciones por daños causados por la prestación de un servicio profesional bajo la influencia de sustancias intoxicantes, alcohólicas o narcóticas.
- Reclamaciones de personas que ejerzan actividades profesionales o científicas y que por el ejercicio de esa actividad se encuentran expuestas a los riesgos de rayos o radiaciones provenientes de aparatos y materiales amparados en la póliza y a riesgos de infección o contagio con enfermedades o agentes patógenos.



**CONVOCATORIA PRIVADA  
NO. 002 de 2018**

**ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y  
FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE  
FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.**

- Reclamaciones orientadas al reembolso de honorarios profesionales
- Reclamaciones de personas que tienen una relación laboral con el asegurado, cuando presentan tales reclamaciones a consecuencia de un servicio prestado.
- Daños (derivados de acciones, omisiones o errores) que tengan su origen en la extracción, transfusión y/o conservación de sangre o plasma sanguíneo y aquellas actividades negligentes que tengan como consecuencia la adquisición, transmisión o contagio del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida)
- Reclamaciones por daños relacionados directa o indirectamente con el sida, virus del tipo VIH, hepatitis b.
- Reclamaciones derivadas de la ineficiencia de cualquier tratamiento cuyo objetivo sea el impedimento o la provocación de un embarazo o de una procreación.
- Reclamaciones derivadas de daños o perjuicios que no sean consecuencia directa de un daño personal o material, causado por el tratamiento de un paciente, perjuicios derivados de tratamientos innecesarios, emisión de dictámenes periciales, violación de secreto profesional.
- En el caso de odontólogos y ortodoncistas, reclamaciones por daños causados por la aplicación de anestesia general o mientras el paciente se encuentra bajo anestesia general, si esta anestesia no fue llevada a cabo en una clínica o un hospital acreditado para dicho fin.
- Reclamaciones por actos médicos que se efectúen con el objeto de lograr modificaciones, cambios, experimentos, manipulaciones genéticas, aunque sea con el consentimiento del paciente.
- Reclamaciones por daños genéticos
- Reclamaciones por organismos patogénicos (moho u hongos ó sus esporas, bacterias, algas, mico toxinas y cualquier otro producto metabólico, enzimas ó proteínas segregadas por las anteriores, bien sea tóxicas ó no.)
- Reclamaciones por daños morales
- Pérdidas patrimoniales puras, incluyendo pero no limitadas a pérdidas de utilidades, pérdidas de rentas o lucro cesante, que no sean consecuencia directa de una lesión corporal o un daño a la propiedad amparado por esta póliza.



|   |   |
|---|---|
| <b>CONVOCATORIA PRIVADA<br/>NO. 002 de 2018</b> | <b>ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y<br/>FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE<br/>FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.</b> |
|---|---|

- Reclamaciones por enfermedades profesionales
- Reclamaciones por toda responsabilidad civil profesional y/o penal como consecuencia de abandono y/o negativa de atención médica.

**GARANTÍAS:**

- Mantener en perfectas condiciones los equipos utilizados incluyendo la realización de los servicios de mantenimiento de acuerdo las estipulaciones de los fabricantes.
- Ejercer un estricto control sobre el uso de los equipos y materiales, incluyendo las medidas necesarias de seguridad.

**DEDUCIBLES:** 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3 SMMLV

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES  
PUBLICOS:**

Amparar los perjuicios patrimoniales causados al hospital y-o terceros, como consecuencia de acciones u omisiones culposas y-o error negligente y-o culpa grave imputable a uno o varios funcionarios que ocupen los cargos asegurados. La cobertura se extiende a cubrir los gastos de defensa en los que deban incurrir los asegurados para su defensa en cualquier tipo de investigación y-o proceso en el que se esté definiendo su responsabilidad.

**ASEGURADOS**

- Gerente
- Subgerentes

**BENEFICIARIOS:** Hospital y/o Terceros

**MODALIDAD DE COBERTURA:** CLAIMS MADE.

**JURISDICCION:** Colombia.

**FECHA DE RETROACTIVIDAD:** Inicio de vigencia de la póliza

**CONDICIONES GENERALES:**

**LÍMITE ASEGURADO:** Anual combinado con gastos de defensa: \$30.000.000. Sub límite de gastos de defensa \$10.000.000 evento/vigencia

**COBERTURAS BASICAS**

- Responsabilidad de los asegurados. Amparar los perjuicios ocasionados al hospital y-o terceros, a consecuencia de acciones u omisiones culposas imputables a uno o varios funcionarios que ocupen los cargos asegurados. La





|   |   |
|---|---|
| <b>CONVOCATORIA PRIVADA<br/>NO. 002 de 2018</b> | <b>ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y<br/>FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE<br/>FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.</b> |
|---|---|

cobertura otorgada se hace extensiva a los perjuicios por los que los asegurados se les siga o debiera seguir cualquier tipo de proceso o corresponda a acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición por culpa grave, actos no dolosos. No obstante lo establecido en las condiciones particulares y generales de la póliza y sus anexos, queda establecido y convenido que el seguro ampara los perjuicios patrimoniales de los terceros por la culpa grave del asegurado.

- Gastos de defensa. El asegurador indemnizará la parte de la pérdida que constituya gastos de defensa y representación legal que resulten de cualquier tipo de proceso que se inicie contra el asegurado, sujeto a los límites establecidos en la póliza.
- Costos generados para constitución de cauciones judiciales. Se cubren las cauciones judiciales que deba pagar el asegurado con ocasión de cualquier reclamación- investigación, sujeto a los límites establecidos en la póliza. Hasta \$500.000 evento/\$1.500.000 vigencia
- Modificación de cargos asegurados. Los cambios de denominación de los cargos asegurados, no modificarán la cobertura inicialmente otorgada, salvo que hospital expresamente solicite su exclusión de la póliza.
- Ampliación aviso de siniestro. La extensión del termino de aviso de la ocurrencia del siniestro, por parte del asegurado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.
- Definición de evento. Se entiende por evento una sola reclamación por una misma causa o acto incorrecto, en donde pueden estar comprometidos varios servidores públicos asegurados.
- Definición de proceso. Se entiende por proceso cada actuación iniciada por un organismo de control o por una autoridad competente contra uno o varios cargos asegurados.

**DEDUCIBLES:** No Aplicación

- E) La Compañía de seguros legalmente establecida en Colombia deberá amparar a la ESE, bajo las condiciones de las PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES ASÍ COMO LOS BIENES QUE SEAN O LLEGAREN A SER LEGALMENTE RESPONSABILIDAD Y PROPIEDAD DE LA E.S.E.

### **1.3. PRESUPUESTO**

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 169.987.857)**. Valor del suministro y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, que se adjunta al presente estudio, expedido por Subproceso de presupuesto de la EMPRESA.

### **1.4. PARTICIPANTES**



**CONVOCATORIA PRIVADA  
NO. 002 de 2018**

**ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y  
FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE  
FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.**

Bajo los parámetros establecidos en la normatividad vigente, podrán participar en el presente proceso de Licitación Pública, todas las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta, a través de Consorcios o Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos años más.

Se recomienda a los oferentes interesados que antes de elaborar y presentar sus propuestas para ésta Convocatoria contractual, tengan en cuenta lo siguiente:

- 1.4.1. Manifiestar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, previstas en la Constitución Política y en las disposiciones legales vigentes, bajo la gravedad de juramento, la cual se entiende prestada con la presentación de su oferta. LA ESE verificará que el interesado no esté incurso en las bases de datos de los entes de control.
- 1.4.2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la presente Convocatoria, los anexos y demás documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Estatal. La omisión de dicho examen no será causal de inaplicación de los mandatos del presente pliego de condiciones.
- 1.4.3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente convocatoria, cuidando de aportar los ORIGINALES cuando así sea requerido desde el pliego.
- 1.4.4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en el pliego de condiciones.
- 1.4.5. Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
- 1.4.6. Diligenciar totalmente los anexos a este documento o los formularios presentados en el mismo.
- 1.4.7. Presentar la oferta en tres sobres, en un original y dos copias, con su correspondiente índice y debidamente foliada, cuidando de firmas los formatos que así lo exigen.

La ESE escogerá objetivamente la propuesta más favorable, entre los oferentes declarados como hábiles, en consideración a criterios objetivos de selección,



|   |   |
|---|---|
| <b>CONVOCATORIA PRIVADA<br/>NO. 002 de 2018</b> | <b>ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y<br/>FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE<br/>FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.</b> |
|---|---|

conforme a las reglas de la convocatoria, aquí consignadas y señaladas desde el estudio previo de oportunidad y conveniencia.

En todo caso, LA ESE se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación sobre los requisitos habilitantes, en las fechas y oportunidades señaladas en el cronograma; sin perjuicio de la verificación directa que proceda a realizar sobre cualquier aspecto de la oferta.

### **1.5. REGIMEN JURIDICO APLICABLE A CONTRATOS**

El régimen jurídico aplicable a los contratos de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, es derecho privado y se regirán por lo previsto en el Acuerdo 008 del 23 de Mayo de 2014 "por medio del cual se adopta el Estatuto de contratación de la E.S.E, así como lo previsto en las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio o en las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

Adicionalmente se rigen por los principios aplicables de la Constitución Política de Colombia.

### **1.6. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN A COTIZAR**

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, los costos y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a lo establecido en estos términos de referencia.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado para todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de referencia, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la E.S.E no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

### **1.7. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN**

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia, la Ley 80 y el acuerdo 008 de 2014, las propuestas presentadas se analizarán y evaluarán con base a la buena fe, calidad, celeridad, imparcialidad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, económica e igualdad.



|   |   |
|---|---|
| <b>CONVOCATORIA PRIVADA<br/>NO. 002 de 2018</b> | <b>ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y<br/>FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE<br/>FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.</b> |
|---|---|

### **1.8. RECOMENDACIONES INICIALES**

El proponente antes de diligenciar y presentar la información requerida deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones.

- a) Leer y examinar cuidadosamente los presentes términos de referencia y sus adendas si se llegan a proferirse, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección y adjudicación, por tal razón se comprometen a cumplir lo allí establecido de manera estricta e inmodificable.
- b) La propuesta con sus respectivos anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio y análisis, con un índice o tabla de contenido, debidamente foliados y además presentados también en medio magnético.
- c) La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos, anexo y demás documentos, de igual manera que recibió las aclaraciones necesarias sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los presentes pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes y/o servicios a contratar, que está enterado a satisfacción del alcance, del objeto y que ha tenido en cuenta lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- d) La información suministrada aquí no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquéllas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- e) Toda la comunicación enviada por el oferente deberá ser dirigida a la Gerencia y radicada en la Oficina de contratación de la E.S.E Hospital Rafael de Fusagasugá
- f) El proponente con la sola presentación de su propuesta autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- g) Queda entendido que con la presentación de la propuesta, el proponente se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en los presentes pliegos de condiciones, así mismo a lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación y demás leyes que le apliquen.

### **1.9. IDIOMA DE LA OFERTA**

La propuesta, correspondencia y toda comunicación que surja en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, deben estar escritos en idioma español, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial o apostillamiento.

## **CAPITULO II**



|   |   |
|---|---|
| <b>CONVOCATORIA PRIVADA<br/>NO. 002 de 2018</b> | <b>ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y<br/>FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE<br/>FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.</b> |
|---|---|

## TRAMITE DE LA CONVOCATORIA PRIVADA

### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ACTIVIDAD   | FECHA Y HORA   | LUGAR   |
|---|--|---|
| Envío de la invitación a cotizar a los proveedores inscritos en el registro de proveedores. | 21 de febrero de 2018                                | Correo electrónico y publicidad SECOP I y página web de la entidad.   |
| Observaciones a la invitación a cotizar   | Hasta el 23 de febrero de 2018.<br>Hasta las 5:00 pm | Al correo electrónico <a href="mailto:contratacon@hospitaldefusagasuga.gov.co">contratacon@hospitaldefusagasuga.gov.co</a> o en la oficina de contratación de la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá. |
| Respuesta a las observaciones.  | 26 de febrero de 2018 hasta las 5:00 pm              | SECOP I y página web de la entidad.   |
| Recepción de ofertas.   | 27 de febrero de 2018 a las 9:00 am.                 | Oficina de la subgerencia administrativa del Hospital San Rafael de Fusagasugá.   |
| Evaluación de las ofertas   | 27 de febrero de 2018                                | Comité evaluador  |
| Observación a la evaluación   | 28 de febrero de 2018                                | <a href="http://www.hospitaldefusagasuga.gov.co">www.hospitaldefusagasuga.gov.co</a> y SECOP I.   |
| Evaluación definitiva   | 01 de marzo de 2018                                  | SECOP I y página web de la entidad.   |
| Comunicación a la oferta ganadora.  | 01 de marzo de 2018                                  | SECOP I y página web de la entidad.   |
| Firma del contrato y suscripción de pólizas   | 01 de marzo de 2018                                  | Oficina de contratación del Hospital San Rafael de Fusagasugá.  |

### 2.2. INFORMACION, CONSULTA DE LA INVITACIÓN.

La información, consulta puede hacerse en la Oficina Jurídica de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, Ubicada en la transversal 12 No. 22-51B Fusagasugá (Cundinamarca), a partir de las 8:00 A.M. y hasta las 4 P.M. jornada continua, previa inscripción en una planilla donde se indicará el nombre del proponente, identificación, teléfono y dirección.

Los términos serán colgados en la página web del Hospital [www.hospitaldefusagasuga.gov.co](http://www.hospitaldefusagasuga.gov.co), SECOP I y estarán disponibles en la oficina de contratación los días hábiles antes del cierre de la convocatoria y recibo de las ofertas.

### 2.3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios será hasta el 31 de diciembre de 2018, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

### 2.4. FORMA DE PAGO

La ESE pagará al contratista, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar: El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectuó por parte de la ESE HUS estará sujeto al acta de liquidación correspondiente.



**CONVOCATORIA PRIVADA  
NO. 002 de 2018**

**ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y  
FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE  
FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.**

## **2.5. LUGAR DE ENTREGA.**

La entrega deberá realizarse en la ciudad de Fusagasugá.

## **CAPITULO III**

### **3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

#### **3.1. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá elaborar la propuesta en concordancia con los parámetros establecidos en el presente pliego de condiciones contractuales anexando la documentación exigida. Para la elaboración de la oferta, los proponentes deberán considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato a suscribirse. El oferente deberá presentar oferta por la totalidad de los ítems.

En caso de ser necesaria alguna aclaración a la oferta presentada, esta será solicitada únicamente por alguno de los miembros del comité de compras y Contratos, y el proponente tendrá veinticuatro (24) horas máximo improrrogable contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones a dicho comité, el escrito de respuesta deberá ser a la subgerencia administrativa o al correo electrónico [observacioneshsrf@gmail.com](mailto:observacioneshsrf@gmail.com); en todo caso no se admiten aclaraciones que modifiquen la propuesta inicialmente presentada, a criterio del evaluador del capítulo o punto a aclarar correspondiente.

Todos los costos derivados de la elaboración y presentación de la propuesta serán asumidos por el proponente, el Hospital San Rafael de Fusagasugá en ningún caso será responsable de ellos.

Para la elaboración de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos los cuales serán efectuados por parte del Hospital.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

La oferta deberá presentarse por escrito, en sobre cerrado, radicada en el lugar y fecha señalados en el presente pliego de condiciones, en idioma castellano, en original, escrita a máquina y/o computador o en letra imprenta legible, debidamente legajada, foliada en orden consecutivo de abajo hacia arriba en su totalidad, es decir, al índice le corresponderá el número del último folio y firmada.



**CONVOCATORIA PRIVADA  
NO. 002 de 2018**

**ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y  
FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE  
FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.**

Si el oferente no la presenta foliada, deberá hacerlo en la misma audiencia de cierre, de no estar presente el proponente un miembro de la entidad deberá hacer la foliación correspondiente en presencia de los asistentes, de ello se dejara constancia en la respectiva acta de cierre. Los documentos que tengan impresa información por ambas caras, deberán ser foliados en cada una de ellas (Certificado de Existencia y Representación Legal, Registro Único de Proponentes, etc.)

La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta.

La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

### **3.2. RESPONSABILIDAD POR SU ELABORACIÓN**

El Hospital San Rafael de Fusagasugá no asume ninguna responsabilidad por la elaboración que de la oferta el proponente hiciera, ni por los gastos que la propuesta ocasione, corresponde únicamente al proponente y sobre este recae toda la responsabilidad de la propuesta.

### **3.3. PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA**

El proponente interesado debe presentar su propuesta a partir del momento que se definió en el cronograma de estos términos de condiciones y hasta el día, fecha y hora de cierre, en la oficina de la Sala de Juntas de la Gerencia de la entidad.

### **3.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.**

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité de contratación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.



**CONVOCATORIA PRIVADA  
NO. 002 de 2018**

**ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y  
FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE  
FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.**

### **3.5. FACTORES DEL DESEMPATE DE PROPUESTAS**

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, la **ESE** dará aplicación a lo previsto en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, para lo cual dicho desempate se dirimirá de la forma que sigue:

**3.5.1.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

**3.5.2.** Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

**3.5.3.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

**3.5.4.** Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

**3.5.5.** Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

**3.5.6.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**3.5.7.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, este

### **3.6. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL**

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado, la entidad continuará con éste la evaluación de los factores que arrojan puntaje y si está conforme con las exigencias del pliego de condiciones y es conveniente para los intereses de la ESE procederá a su adjudicación, en caso contrario a la declaratoria de desierto del proceso.





|   |   |
|---|---|
| <b>CONVOCATORIA PRIVADA<br/>NO. 002 de 2018</b> | <b>ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y<br/>FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE<br/>FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.</b> |
|---|---|

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

### **3.7. CAUSALES DE RECHAZO**

La ESE rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- Cuando no se anexe la carta de presentación de la propuesta, la propuesta económica, el documento de conformación del consorcio o unión temporal o cualquier otro que represente una manifestación de la voluntad del proponente, o cuando no vengán firmados de manera autógrafa manual, siempre que el documento se constituya en requisito necesario para generar obligaciones y derechos en desarrollo del proceso de selección.
- Cuando se evidencie inexactitud en la información presentada para habilitar o calificar la propuesta, siempre y cuando dicha falencia implique el incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el proceso.
- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición, o se presente una vigencia menor a la solicitada en el presente pliego de condiciones.
- Cuando La ESE haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por el Departamento.
- Cuando la propuesta o un documento necesario para la habilitación o comparación objetiva de la propuesta, sea presentado en un idioma diferente al idioma castellano o cuando, en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- Cuando un proponente, persona natural, jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona natural, jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.



|   |   |
|---|---|
| <b>CONVOCATORIA PRIVADA<br/>NO. 002 de 2018</b> | <b>ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y<br/>FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE<br/>FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.</b> |
|---|---|

- Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems.
- Cuando no se diligencie la totalidad de lo solicitado en los anexos técnicos.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exactas señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica o se presenten propuestas alternativas o parciales.
- Cuando en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% de la tarifa económica fijada en el numeral 1.3 del pliego de condiciones, conforme al estudio de mercado efectuado por la Secretaria de Educación Departamental encargada del proceso de selección.
- Cuando no se acredite por las personas jurídicas oferentes que su objeto social le permite desarrollar el objeto del proceso de selección o que el término de duración no sea superior al de la vigencia del contrato y un año (1) más. En caso de consorcio o unión temporal, la no acreditación de sus integrantes (persona jurídica), que su objeto social les permite respectivamente desarrollar el objeto del proceso de selección o que el término de duración no sea superior al de la vigencia del contrato y un (01) año más.
- Cuando el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme. Cuando tratándose de oferta presentada mediante apoderado, el proponente no allegue el poder debidamente constituido mediante el cual acredite encontrarse legitimado para presentar la propuesta o celebrar el contrato o ejecutarlo o liquidarlo o representarla judicial y extrajudicialmente.

### **3.8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en sus estudios y la evaluación por parte del Hospital San Rafael de Fusagasugá, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

- 3.8.1. **Carta de presentación de la propuesta Anexo N°1.** De acuerdo con el modelo anexo 1, debidamente firmada en original por el representante legal de la persona jurídica proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar



|   |   |
|---|---|
| <b>CONVOCATORIA PRIVADA<br/>NO. 002 de 2018</b> | <b>ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y<br/>FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE<br/>FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.</b> |
|---|---|

(Existencia, capacidad, representación legal, manifestación expresa de no encontrarse ni el representante legal, ni la persona jurídica que representa, incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, la Ley y el Estatuto de Contratación), indicar claramente la dirección de notificaciones y o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

**4.7.2. Carta compromiso SARLAF. Anexo 4**

**4.7.3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.**

**4.7.4. Certificado de Existencia y Representación Legal.** Expedido por la autoridad o entidad competente según la ley, donde contenga la actividad económica y las facultades del Representante Legal, este certificado debe aportarse en original y haber sido expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria prevalecerá la primera fecha. Además deberá constar que la persona jurídica proponente tiene vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso que las facultades del representante legal estén restringidas deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para actuar en la presentación de la propuesta y en el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por su representante legal certificando el objeto social de la sociedad.

**4.7.5. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.** Donde se pruebe la actividad socioeconómica del proponente. (según lo estipulado en los presentes términos de condiciones).

**4.7.6. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales.** Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas de la presente convocatoria expedida por el revisor fiscal en los casos en que la persona jurídica este en la obligación de contar con esté o por el representante legal, según sea el caso. **(ANEXO 8)**

**4.7.7. Garantía de seriedad de la propuesta.** El proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de



**CONVOCATORIA PRIVADA  
NO. 002 de 2018**

**ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y  
FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE  
FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.**

seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ NIT 890.680.025-1**, por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total de la presente convocatoria, válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha cierre de la convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna.

La póliza a suscribir deberá ser aquellas a favor de entidades estatales.

Los hospitales harán efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.
- c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal.

4.7.8. **Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.** Para la empresa como para el representante legal. (VIGENCIA NO SUPERIOR A TRES (3) MESES).

4.7.9. **Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.** Para la empresa como para el representante legal. (VIGENCIA NO SUPERIOR A TRES (3) MESES).

4.7.10. **Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía.** (VIGENCIA NO SUPERIOR A TRES (3) MESES).

4.7.11. **Registro único de proponentes RUP.** Expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio en las actividades, especialidades y grupos que correspondan al objeto contractual y su inscripción debe estar vigente al momento de la presentación de la propuesta

4.8.10. **Balance General y Estado de resultados.**

4.8.11. **Propuesta técnica:** Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados (relación de los steps de cotización de las pólizas con amparos, deducibles



|   |   |
|---|---|
| <b>CONVOCATORIA PRIVADA<br/>NO. 002 de 2018</b> | <b>ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y<br/>FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE<br/>FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.</b> |
|---|---|

y demás).

4.7.12. **Propuesta Económica:** Cumplir con el envío de la oferta.

4.7.13. **Otros documentos.** Con la propuesta deberán anexarse todos los documentos que acrediten los requisitos mínimos señalados en los numerales anteriores del presente pliego.

#### **4.8. VALIDEZ DE LA OFERTA**

La oferta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**, podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera, lo cual será comunicado al proponente mediante escrito o publicación en la página web del **HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ Y EL SECOP**

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

### **CAPITULO IV**

#### **5.1. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Esta convocatoria se evaluará y adjudicará por la totalidad de los ítems. A esta etapa pasarán únicamente los oferentes que hayan cumplido con los requerimientos mínimos exigidos desde el punto de vista jurídico, de experiencia, financiero y técnico.

#### **5.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

El comité de compras y contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, previo análisis de las propuestas que cumplan los requisitos tanto jurídicos, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el presente pliego realizará la evaluación y recomendará la oferta más favorable a la entidad.

Para el análisis de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores de Evaluación.

| <b>FACTORES</b>           | <b>PUNTOS</b>          |
|---------------------------|------------------------|
| EVALUACIÓN JURÍDICA       | Admisible/No admisible |
| EXPERIENCIA               | Admisible/No admisible |
| CAPACIDAD FINANCIERA      | Admisible/No admisible |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Admisible/No admisible |



|   |   |
|---|---|
| <b>CONVOCATORIA PRIVADA NO. 002 de 2018</b> | <b>ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.</b> |
|---|---|

|                               |                  |
|-------------------------------|------------------|
| EVALUACION ECONOMICA          | 700 puntos       |
| EVALUACIÓN PONDERABLE TECNICA | Total 300 puntos |

La evaluación de las propuestas se hará de la siguiente forma:

**5.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:** Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal y técnico exigidos en el pliego de condiciones verificando su estricto cumplimiento.

**5.3.1. Verificación jurídica:** Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los pliegos de condiciones.

Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, su calificación será de admisible o no admisible. La propuesta calificada como no admisible será rechazada por el contrario la que tenga calificación de admisible continuará con la evaluación.

**5.3.1. Experiencia mínima exigida:** El oferente deberá acreditar la experiencia solicitada.

Este factor no dará puntos; su calificación o incumplimiento de alguno de los requisitos en cuanto a la experiencia causará que la propuesta no sea admitida.

**5.3.2. Capacidad financiera:** Este factor de evaluación no dará puntos, su calificación será admisible o no admisible, el proponente quien cumpla con los requisitos financieros establecidos anteriormente hará que su propuesta sea admisible y continúe con la evaluación técnica.

**5.3.3. Especificaciones técnicas ponderables:** Se hará de la siguiente manera.

#### **5.4. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA**

El oferente deberá acreditar experiencia, mediante la certificación de mínimo tres (3) certificaciones de contrato ejecutado y liquidado en los últimos cinco (5) años, cuyo objeto esté directamente relacionado con el de la presente contratación. La suma de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor estimado del presente contrato o más y deberá tener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Número y objeto del contrato
- d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- e) Valor del contrato
- f) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
- g) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.



|   |   |
|---|---|
| <b>CONVOCATORIA PRIVADA<br/>NO. 002 de 2018</b> | <b>ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y<br/>FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE<br/>FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.</b> |
|---|---|

**La no presentación de estas certificaciones generará la descalificación del proponente**

#### **5.5. CAPACIDAD FINANCIERA**

Para esta revisión se tendrán en cuenta los factores tomados de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2016 o posteriores a esta fecha y se confrontaran contra el RUP.

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores así:

- **Índice de liquidez (IL)**, El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a uno punto cinco (1.5.), calculado así: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente.
- **Nivel de endeudamiento (NE)**, El proponente deberá acreditar un Índice de Endeudamiento menor o igual a cero punto ochenta (0.80), calculado así: Índice de Endeudamiento = (Pasivo total / Activo total) X100.
- **Capital de Trabajo (CT)**, El proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo mayor o igual al valor de la propuesta contratar establecido invitación calculado así: Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

Se deberá anexar a su propuesta el Balance General y el estado de resultados a diciembre 31 de 2016 con su respectivo dictamen, o posteriores a esta fecha y se confrontara con el RUP, suscritos por el representante legal, contador público o revisor fiscal según corresponda. Así mismo, anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

El Balance en lo concerniente al activo y pasivo debe discriminarse en corriente y no corriente; no se admitirán balances de prueba.

Frente al nivel de endeudamiento se aclara que, en el caso de las deudas que por cualquier concepto tenga las agencias, sucursales, filiales o compañías que funcionen en el país, para con sus casas matrices extranjeras, deberán anexar certificación de dicha deuda para efectos del cálculo del indicador de endeudamiento.

#### **5.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO No.2**

Relación de los steaps de cotización de las pólizas con amparos, deducibles y demás.

#### **5.7. EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERABLE**



|   |   |
|---|---|
| <b>CONVOCATORIA PRIVADA<br/>NO. 002 de 2018</b> | <b>ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y<br/>FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE<br/>FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.</b> |
|---|---|

### **EVALUACION TECNICA (300 PUNTOS)**

El proponente deberá adjuntar con la propuesta los documentos previstos en el siguiente cuadro de referencia como antigüedad en la cámara de comercio, evaluación de amparos y coberturas y deducibles, los cuales serán evaluables técnicamente y otorgarán un puntaje máximo de 300 puntos:

- ANTIGÜEDAD EN LA CÁMARA DE COMERCIO, se otorgará puntaje de acuerdo con los siguientes rangos de antigüedad de las compañías aseguradoras, de tal manera que garantice una amplia experiencia en el sector de aseguramiento:

-  
Contenido económico de la oferta:

| <b>ÍTEM</b>  | <b>PUNTAJE</b> |
|--|----------------|
| DE UN MES A VEINTITRÉS MESES DE ANTIGÜEDAD             | 10             |
| DE VEINTICUATRO A CUARENTA Y SIETE MESES DE ANTIGÜEDAD | 20             |
| DE CUARENTA Y OCHO A SETENTA Y UN MESES DE ANTIGÜEDAD  | 30             |
| DE SETENTA Y DOS A NOVENTA Y CINCO MESES DE ANTIGÜEDAD | 40             |
| DE NOVENTA Y SEIS MESES EN ADELANTE                    | 50             |
| TOTAL PUNTAJE MÁXIMO                                   | 50             |

**EVALUACIÓN DE COBERTURAS Y SERVICIOS ADICIONALES:** se otorgará puntaje de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación, buscando brindarle un mayor amparo a la empresa en caso de siniestros.

| <b>ÍTEM</b>  | <b>PUNTAJE</b> |
|--|----------------|
| TOTALIDAD AMPAROS OTORGADOS TAL COMO SE EXIGEN EN EL PRESENTE PLIEGO | 90             |
| DE 1 A 3 AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS                               | 20             |
| DE 4 A 7 AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS                               | 40             |
| DE 8 EN ADELANTE AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS                       | 60             |
| TOTAL PUNTAJE MÁXIMO   | 150            |

**DEDUCIBLES:** Se otorgará un máximo de 100 puntos de acuerdo con la siguiente tabla, buscando garantizar que la empresa tenga que pagar un valor mínimo frente a siniestros o incidentes la cual deberá diligenciarse por cada uno de los riesgos:





CONVOCATORIA PRIVADA  
NO. 002 de 2018

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y  
FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE  
FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.

| 1. RANGO EN PORCENTAJES      | PUNTOS OTORGADOS MÁXIMOS: 50<br>PUNTOS |
|------------------------------|--|
| 0%                           | 50 puntos                              |
| Superior a 0% y hasta 2%     | 40 puntos                              |
| Superior a 2% y hasta 3%     | 30 puntos                              |
| Superior a 3% y hasta 5%     | 20 puntos                              |
| Superior a 5% y hasta 7%     | 10 puntos                              |
| Superior a 7%                | 5 puntos                               |
|                              |  |
| 2. RANGO EN SALARIOS MÍNIMOS | PUNTOS OTORGADOS MÁXIMOS: 50<br>PUNTOS |
| 0 SMMLV                      | 50 puntos                              |
| Superior a 0 y hasta 1 SMMLV | 40 puntos                              |
| Superior a 1 y hasta 2 SMMLV | 30 puntos                              |
| Superior a 2 y hasta 4 SMMLV | 20 puntos                              |
| Superior a 4 y hasta 6 SMMLV | 10 puntos                              |
| Superior a 6 SMMLV           | 5 puntos                               |
| <b>TOTAL (1 + 2)</b>         | <b>100 PUNTOS</b>                      |

La propuesta se evaluará cuadro por cuadro en cada uno de los deducibles y aquella que ofrezca mejores condiciones para la entidad recibirá 100 puntos, las demás cada una recibirá el puntaje que resulte de la sumatoria de los deducibles por ramo.

### 7.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA (700 puntos)

Para efectos de la consolidación del puntaje, se adjuntará el anexo técnico en el cual se establecerán los medicamentos objeto de oferta. La evaluación se realizará ítem por ítem, el precio de venta dará un puntaje de 700 puntos a la propuesta más económica y al proponente que se aleje de ese menor precio, se le asignará puntaje con base en la siguiente fórmula:

**Puntaje asignado: 700 \* (valor de la oferta más baja / valor de la oferta en la evaluación)**

La ESE se reserva el derecho de rechazar de plano los productos que por concepto técnico de la Entidad, no hayan superado las expectativas de calidad a pesar de tener el mejor precio ofertado. Por lo anterior el ítem se re adjudicará al proponente que corresponda según lo descrito en el presente numeral.

LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN A LOS OFERENTES GANADORES SE REALIZARÁN POR EL MONTO ESTIMADO SEGÚN LOS CONSUMOS PROMEDIO Y SERÁ ABIERTO, PERMITIENDO FLEXIBILIZAR LAS CANTIDADES DE LOS PRODUCTOS DE ACUERDO A LA DEMANDA Y PERFIL EPIDEMIOLÓGICO QUE SE TENGA.

## CAPITULO V ESTIPULACIONES CONTRACTUALES



|   |   |
|---|---|
| <b>CONVOCATORIA PRIVADA<br/>NO. 002 de 2018</b> | <b>ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y<br/>FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE<br/>FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.</b> |
|---|---|

### **5.1. PLAZO.**

El plazo de duración del eventual contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá.

### **5.2. FORMA DE PAGO**

El valor que genere la ejecución del contrato que aquí se pretende suscribir, será cancelado al contratista de la siguiente manera:

LA EMPRESA pagará al contratista, el valor del contrato de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor, previo ingreso a almacén y certificación del supervisor del contrato u orden, el pago estará supeditado al PAC y flujo de caja.

Para el pago el proveedor deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión; así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto a sus trabajadores de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato.

### **5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones:
- Cumplir con las especificaciones requeridas en el objeto contractual.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
- Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
- Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá.
- Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
- El contratista debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HSRF, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
- Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.



|   |   |
|---|---|
| <b>CONVOCATORIA PRIVADA<br/>NO. 002 de 2018</b> | <b>ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y<br/>FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE<br/>FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.</b> |
|---|---|

#### **5.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

- Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
- Asignar un supervisor por parte de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ, para que esté atento al todo el desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
- Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual luego de la previa verificación y cumplimiento de los requisitos exigidos para los trámites de pago.
- Cancelar al contratista las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos.
- Prestar la colaboración necesaria para que los trabajos contratados se realicen en las mejores condiciones posibles.

#### **6.5. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Las partes en aras de solucionar en forma ágil rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en las normas VIGENTES, tales como la conciliación y transacción.

#### **6.6. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES**

El CONTRATISTA declarará bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la ley, ni presenta conflicto de interés.

#### **6.7. REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato se considera perfeccionado con la elevación a documento escrito y la suscripción del mismo por las partes. Para su legalización se requiere:

**a)** Expedición del Registro Presupuestal. **b)** La aprobación de las garantías exigidas. **c)** Acreditación del pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL, cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por la persona natural. Para su ejecución se requiere: **a)** La contratación o designación del Interventor o supervisor del contrato. **b)** Elaboración y firma del Acta de Inicio por parte del CONTRATISTA, INTERVENTOR y SUPERVISOR. LA ESE verificará que las garantías cumplan con los requisitos exigidos en el Contrato para lo cual impartirá la aprobación correspondiente antes de iniciar la ejecución del Contrato.



**CONVOCATORIA PRIVADA  
NO. 002 de 2018**

**ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y  
FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE  
FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.**

## **6.8. RIESGOS PREVISIBLES**

De conformidad con el acuerdo 008 de 2017, LA ESE ha identificado, tipificado, y cuantificado los siguientes riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación y el tipo de bienes o servicios a suministrar, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por los oferentes, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna por el Contratista durante la ejecución del contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente presentó el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2005.

Los riesgos previsibles serán aquellos identificados en matriz adjunta.

## **6.9. DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- El estudio y anexos previos y términos de condiciones, con sus adendas.
- La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por el Departamento.
- La resolución de adjudicación.
- Los requerimientos técnicos e instrucciones que sean suministradas al CONTRATISTA por el Supervisor.
- La garantía única debidamente aprobada

## **6.10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente Proceso de Selección con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre LA ESE y el contratista ni entre la ESE y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso.

## **6.11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS**

La adjudicación se efectuará mediante resolución que se publicará en la fecha y hora señalada en el cronograma en la página web del Hospital y en el SECOP I.

## **6.12. GARANTÍAS**

El contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes amparos. El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del Hospital una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros



|   |   |
|---|---|
| <b>CONVOCATORIA PRIVADA<br/>NO. 002 de 2018</b> | <b>ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y<br/>FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE<br/>FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.</b> |
|---|---|

legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

| <b>GARANTIA</b>   | <b>PRE-<br/>CONTRACTUAL</b> | <b>CONTRACTUAL</b> | <b>POST-<br/>CONTRACTUAL</b> | <b>APLICA</b> | <b>PORCENTAJE<br/>(%)</b> | <b>PLAZO</b> |
|---|-----------------------------|--------------------|------------------------------|---------------|---------------------------|--------------|
| Seriedad de la oferta   | X                           |                    |                              | X             | 10%                       | 4 meses      |
| Responsabilidad civil extracontractual                                |                             |                    |                              |               |                           |              |
| Cumplimiento del contrato   |                             |                    |                              |               |                           |              |
| Buen manejo del anticipo  |                             |                    |                              |               |                           |              |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. |                             |                    |                              |               |                           |              |
| Estabilidad y calidad de obras  |                             |                    |                              |               |                           |              |
| Calidad de los bienes y servicios.                                    |                             |                    |                              |               |                           |              |
| Provisión de material   |                             |                    |                              | N/A           |                           |              |
| Otros   |                             |                    |                              | N/A           |                           |              |

**ORIGINAL FIRMADO**  
**John Castillo Martínez**  
**Gerente**

Elaboró: Diana M. Castillo- Líder de contratación  
Revisó: Jairo Forero- Líder propiedad planta y equipo  
Revisó: Luis Enrique Baquero- Contador.  
Revisó: Camilo Corcho-activos fijos  
Revisó: Saúl Parra- subgerente administrativo.



**CONVOCATORIA PRIVADA  
NO. 002 de 2018**

**ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y  
FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE  
FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.**

**ANEXO 1  
CARTA DE PRESENTACION**

Fusagasugá,  
Señores  
E.S.E. HOSPITAL "SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ"  
Ciudad

Referencia:

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ (Nombre del proponente) de acuerdo con los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para: " PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA ESPECIALIZADA A TRAVÉS DE CONTACT – CENTER PARA EL AGENDAMIENTO DE CITAS MÉDICAS OFRECIDAS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ", con el fin de realizar las actividades propias estipuladas en los términos de referencia, o que le encomiende la Junta Directiva y que por Ley o por Estatutos le sean asignadas. Y declaramos así mismo:

Que está propuesta y el contrato que ligare a celebrarse sólo compromete a quien suscribe ésta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de los términos de referencia y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición para contratar con recursos públicos.

(DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)  
Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de convocatoria.

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente proceso de contratación \_\_\_\_\_ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido (si los hay).

Que el valor de nuestra propuesta es por la suma de: \_\_\_\_\_ (\$) .  
Número de Folios \_\_\_\_\_ (XXX)

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro del término señalado para ello.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

N.I.T. ó C.C

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_



|   |   |
|---|---|
| <b>CONVOCATORIA PRIVADA<br/>NO. 002 de 2018</b> | <b>ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y<br/>FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE<br/>FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.</b> |
|---|---|

**ANEXO No 2  
PARQUE AUTOMOTOR:**

| <b>N<br/>O</b> | <b>PLACA</b>                            | <b>MARCA Y<br/>TIPO</b> | <b>AÑ<br/>O</b> | <b>CLA<br/>SE</b> | <b>CARROCE<br/>RIA</b> | <b>No.<br/>MOTOR</b> | <b>No.<br/>CHASIS</b> |
|----------------|---|-------------------------|-----------------|-------------------|------------------------|----------------------|-----------------------|
| 1              | AMBULANCIA OIE<br>187                   | TOYOTA<br>FZJ75PE       | 1996            | CAMION<br>ETA     | AMBULAN<br>CIA         | IFZ0217767           | FZJ750030521          |
| 2              | AMBULANCIA OIE<br>188                   | TOYOTA<br>FZJ75PE       | 1996            | CAMION<br>ETA     | AMBULAN<br>CIA         | NS FZJLP-<br>MR43    | NS FZJ<br>750030800   |
| 3              | AMBULANCIA PLACAS<br>ODR - 647          | NISSAN<br>D22/NP300     | 2015            | CAMION<br>ETA     | AMBULAN<br>CIA         | YD25-<br>612118P     | 3N6PD25Y0ZK93<br>7284 |
| 4              | AMBULANCIA OJK -<br>097                 | MAZDA BT50              | 2014            | CAMION<br>ETA     | AMBULAN<br>CIA         | WLAT137744<br>4      | 9FJUN74W7E000<br>0084 |
| 5              | AMBULANCIA CON<br>PLACAS ODR 664        | NISSAN<br>D22/NP300     | 2015            | CAMION<br>ETA     | AMBULAN<br>CIA         | YD25-<br>616260P     | 3N6PD25Y2ZK93<br>9859 |
| 6              | AMBULANCIA TAB<br>ODR - 748             | CHEVROLET<br>DMAX       | 2016            | CAMION<br>ETA     | AMBULAN<br>CIA         | ND0549               | 8LBETF4W4G037<br>4264 |
| 7              | AMBULANCIA<br>MEDICALIZADA ODR<br>- 750 | CHEVROLET<br>DMAX       | 2016            | CAMION<br>ETA     | AMBULAN<br>CIA         | ND0568               | 8LBETF4W8G037<br>4266 |
| 8              | AMBULANCIA OHK-<br>602                  | TOYOTA LAND             | 2002            | CAMION<br>ETA     | AMBULAN<br>CIA         | 1FZ0486540           | 9FH31UJ752400<br>2296 |
| 9              | UNIDAD MOVIL ODR<br>401                 | MITSUBISHI<br>FUSO      | 2016            | CAMION            | FURGON                 | 4M50D91015           | JLCB1H63XGK00<br>3030 |
| 10             | ADMINISTRATIVO<br>OFA009                | CHEVROLET<br>VITARA     | 1994            | CAMPER<br>O       | CABINADO               | G16R126997           | TDD1V94101540         |
| 11             | ADMINISTRATIVO<br>OJX960                | CHEVROLET<br>N300       | 2015            | CAMION<br>ETA     | VAN                    | LAQ UE<br>93020029   | LZWACAGAXF60<br>12790 |
| 12             | ADMINISTRATIVO<br>OCK739                | DODGE<br>JOURNEY SE     | 2013            | CAMION<br>ETA     | WAGON                  | 630668               | 3C4PDCABXDT6<br>30668 |
| 13             | ADMINISTRATIVO<br>OFA008                | FORD EXPLORER           | 1995            | CAMION<br>ETA     | CABINADO               |                      | 1FMDU34X8SUB<br>61394 |
| 14             | ADMINISTRATIVO<br>OIE396                | CHEVROLET LUV<br>TFS    | 1994            | CAMION<br>ETA     | AMBULAN<br>CIA         | 326961               | TS94250410            |
| 15             | ADMINISTRATIVO<br>OJJ703                | CHEVROLET LUV<br>TFS    | 1993            | CAMION<br>ETA     | PICKUP                 | 201703               | TSC56914              |



|   |   |
|---|---|
| <b>CONVOCATORIA PRIVADA<br/>NO. 002 de 2018</b> | <b>ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y<br/>FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE<br/>FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.</b> |
|---|---|

#### **ANEXO 4**

#### **CERTIFICACION SARLAFT**

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA EL CONTROL:** El contratista declara que no se encuentra en ninguna de las listas de las establecidas a nivel Nacional o Internacional para el control de lavado de activos o financiación del terrorismo; así mismo se responsabiliza ante la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, porque sus empleados, accionistas, miembros de la junta directiva o junta de socios, representante legal y revisor fiscal, tampoco se encuentren en dichas listas y se compromete a actualizar anualmente la información o en un tiempo menor en caso de que ocurra cambios en la información suministrada a la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá.

El Contratista declara expresamente que tanto la actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerce dentro del marco legal y los recursos utilizados para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, objeto del presente contrato no provienen ni provendrán de actividades ilícitas tales como el narcotráfico, terrorismo y financiamiento del terrorismo, lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el Orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República o Leyes Internacionales, la moral o las buenas costumbres, que la información suministrada en todos los documentos que hacen parte del proceso es veraz y verificable y que los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

Atentamente,

---

Representante Legal  
C.C.  
EMPRESA:  
NIT:





|   |   |
|---|---|
| <b>CONVOCATORIA PRIVADA<br/>NO. 002 de 2018</b> | <b>ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y<br/>FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE<br/>FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.</b> |
|---|---|

## ANEXO 5

### ANEXO 5A– CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

**Oferente:**

| <b>Contratos relacionados con<br/>la actividad de la<br/>construcción – segmento<br/>72 Clasificador UNSPSC</b> | <b>Participación del<br/>proponente en el<br/>contratista<br/>plural</b> | <b>Valor total de los<br/>contratos en<br/>ejecución (valor del<br/>contrato ponderado<br/>por la participación)</b> |
|---|--|--|
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  | TOTAL  |

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[dia]* del mes de *[mes]* de 2017

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Doc. Identidad:

Documento de Identidad:



|   |   |
|---|---|
| <b>CONVOCATORIA PRIVADA<br/>NO. 002 de 2018</b> | <b>ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y<br/>FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE<br/>FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.</b> |
|---|---|

**ANEXO 6  
FORMATO DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES**

**Proponente:  
Integrante:**

Doctor  
**John Castillo Martinez**  
Gerente  
Fusagasugá Cundinamarca

**REFERENCIA: Convocatoria No. 002 de 2018**

El suscrito \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (05) años **(SI)** o **(NO)** he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

| <b>No</b> | <b>ENTIDAD</b> | <b>CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA</b> | <b>VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA</b> | <b>FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA</b> |
|-----------|----------------|---|--------------------------------------|--|
|           |                |   |                                      |  |
|           |                |   |                                      |  |

Firma proponente: \_\_\_\_\_



|   |   |
|---|---|
| <b>CONVOCATORIA PRIVADA<br/>NO. 002 de 2018</b> | <b>ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y<br/>FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE<br/>FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.</b> |
|---|---|

## ANEXO 7

### FORMATO - RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

| CONTRATO         |        | ENTIDAD<br>CONTRATANTE | FORMA DE<br>PARTICIPACIÓN |   | PLAZO<br>(Meses) | VALOR CONTRATO |               | VALOR<br>EN<br>SMMLV | FOLIO |
|------------------|--------|------------------------|---------------------------|---|------------------|----------------|---------------|----------------------|-------|
| No.              | OBJETO |                        | I.C.UT                    | % |                  | INICIA<br>L    | LIQUIDA<br>DO |                      |       |
| <b>Contratos</b> |        |                        |                           |   |                  |                |               |                      |       |
|                  |        |                        |                           |   |                  |                |               |                      |       |
|                  |        |                        |                           |   |                  |                |               |                      |       |
| <b>TOTAL</b>     |        |                        |                           |   |                  |                |               |                      |       |

\_\_\_\_\_  
**PROPONENTE**

R/L



|   |   |
|---|---|
| <b>CONVOCATORIA PRIVADA<br/>NO. 002 de 2018</b> | <b>ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y<br/>FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE<br/>FUSAGASUGA Y SUS PUESTOS DE SALUD.</b> |
|---|---|

## **ANEXO 8**

### **FORMATO – DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES**

Ciudad y Fecha

Doctor

**John Castillo Martínez**

Gerente

Fusagasugá Cundinamarca

#### **REFERENCIA: Convocatoria No. 002-2018**

Sí es persona Natural:

Yo, (nombres y apellidos), identificado con cédula de ciudadanía No. (Numero), de (ciudad), declaro bajo gravedad de juramento, que, he venido pagando los aportes a salud, pensión, ARP, Caja de Compensación, ICBF y Sena y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

En constancia, se firma en (ciudad), a los (numero), días del mes de (numero), de 2017(numero).

(Firma)

El OFERENTE

Nombre del Representante legal:

C. C. No.:

Sí es Persona Jurídica:

Yo, nombres y apellidos del contador ó revisor fiscal, identificado con cédula de ciudadanía No. (Numero), de (ciudad) y T.P. No. (Número), que, la empresa (nombre), ha venido pagando los aportes a salud, pensión, ARP, Caja de Compensación, ICBF y Sena y que a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

En constancia, se firma en (ciudad), a los (numero), días del mes de (numero), de 200(numero).

(Firma)

(Revisor Fiscal)

Nombre del Representante legal:

C. C. No.:

T.P.No.: